

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Viernes 26 de Marzo de 1858.

Año IX.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio de seis líneas que deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes

Número 85.

SECCION OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 AL 26 DE MARZO DE 1858.

GEFES DE DIA.—*Dentro de la Plaza.* El Comandante graduado Capitan D. Juan de Dios Valera.—*Para San Gabriel.* El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Sixto Berris.—*Para Araceros.* El Comandante graduado Capitan D. Joaquin Maria Dávila.—*PARADA.* Los cuerpos de la guarnición á disposición de sus fuerzas. Rondas, Infante núm. 4. *Plaza de Hospital y provisiones.* Caballería Lancersos núm. 1. *De orden de S. E.*—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 25 de Marzo de 1858.

El Esqmo. Sr. Capitan General se ha servido decretar con esta fecha lo siguiente:

Permitiéndome las atenciones del servicio que pasado mañana 27 del actual la visita general de presos y prisiones militares de los Campos del Ejército de esta guarnición, lo verificará en mi nombre el Esqmo. Sr. General Subinspector de este Ejército para los Regimientos de Infantería y Caballería, el Señor Brigadier Subinspector de Artillería á los correspondientes á su arma, y el Sr. Coronel Subinspector de Ingenieros para los de su cuerpo á cuyo efecto los precitados Gefes mostrarán las horas y forma con que han de ejecutarla. = Lo que de orden de S. E. se comunica en la general de este día para conocimiento del Ejército. = El Coronel Gefes de M., José Ferrater.

TRIBUNALES.

Por el presente y en virtud de exhorto de la Comandancia Militar de Madrid mandado cumplir por el Juzgado del ramo de providencia de esta fecha, se cita y emplaza á los padres ó parientes mas próximos del difunto Alejo Marcelino natural de Manila,

que falleció en veinticuatro de Enero del año próximo pasado hallándose de marino en la fragata española *Betis*, para que dentro del término de cuatro meses contados desde esta fecha se presenten en el Juzgado de aquella Comandancia por sí ó por apoderado competente autorizado á usar de su derecho y recoger el equipaje dejado por dicho finado; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y se tendrá por renunciado su derecho en forma. Isla del Romero 25 de Marzo de 1858.—Eduardo Ogado.

Se anuncia al público que no habiendo comparecido suficiente número de licitadores en la subasta de los bienes embargados á Don Manuel Roman, se prorrogó dicha subasta para el día 26 del corriente entre diez y doce de la mañana. Los que quieran hacer postura podrán acudir en este Juzgado en dicho día y hora y se les admitirán las posturas que hicieren.

Oficio de mi cargo de la Alcaldía mayor 1.^a de Manila á 25 de Marzo de 1858.—Juan Nepomuceno Toribio.

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—*Seccion Militar.* = Para la conducción á la Comandancia del Distrito de Cayan de dos mil cartuchos, desde los Almacenes de Artillería de esta plaza, se admitirán proposiciones en esta Contaduría general el 26 del actual á las diez de su mañana; y si á los licitadores no les fuese posible poner dicha munición en aquel punto, se contratará su transporte hasta la provincia de la Union ó bien la de Ilocos Sur.

Manila 22 de Marzo de 1858.—Agustín de la Cavada Mendez de Vigo.

Se anuncia al público, que el día 15 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Albay bajo el tipo en pro-

gresion ascendente de mil doscientos tres ps., cinco reales y siete cuartos anuales, y con sugestión á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila y Marzo á 22 de 1858.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 15 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de sesenta y cuatro pesos, cinco reales y ocho cuartos anuales, con sugestión á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 22 de Marzo de 1858.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público que el día 15 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Calamianes, bajo el tipo en progresion ascendente de cincuenta y cinco pesos anuales, con sugestión á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 22 de Marzo de 1858.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 15 de Abril próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres

años de las pesquerías de los pueblos de Capiz, Batan é Ibisán de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de sesenta y tres pesos para el primer pueblo, veinte pesos para el segundo y seis pesos para el tercero, y con sugestión al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 22 de Abril de 1858.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público que el día 15 de Abril próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas, que se verificará en los estrados de la Intendencia general se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresion ascendente de tres mil cuatrocientos pesos anuales, y con sugestión á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio, acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 25 de Marzo de 1858.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 15 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas, que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de novecientos noventa y seis pesos cinco reales y seis cuartos anuales y con sugestión á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 25 de Marzo de 1858.—Manuel Marzano.

—568—

hasta el momento de su llegada habian sido el objeto de la atención universal.

«¿Por qué no está encadenada?» preguntó el prefecto encolerizado.

«No era necesario: marchaba con tan buena voluntad y es tan jóven,» respondió Catulo.

«Sí, pero es tan obstinada como las de mayor edad. ¡Qué le pongan al momento las esposas!»

El verdugo buscó en un gran monton de esos adornos de cárcel, —tales al ménos para los cristianos,—acabó por escoger un par, el mas pequeño y ligero que pudo encontrar, y las puso en las muñecas de Inés, que se sonrió, sacudió las manos y los hierros cayeron con ruido á sus piés, como los de S. Pablo (1).

«Son las mas pequeñas que tenemos, señor,» dijo el ejecutor enternecido, «una niña tan jóven debería llevar otros braceletes que estos.»

«¡Silencio! esclavo,» exclamó el juez exasperado; despues, volviéndose hácia la prisionera, le dijo con un tono mas suave:

«Inés, tengo lástima de tu juventud, de tu posicion, y tomo en consideracion la mala educacion que has recibido. Deseo salvarte, si es posible. Reflexiona, mientras que todavía es tiempo. Renuncia á las falsas y perniciosas máximas de los cristianos, obedece á los edictos del emperador y sacrifica á los dioses.»

«Es inútil,» dijo Inés; «que me tenteis por mas tiempo. Mi resolucion es irrevocable. Desprecio tus falsas divindades, y solo puedo amar y servir al solo Dios vivo.—Eterno dispensador de todas las cosas, abre de par en par las puertas del cielo que se han cerrado hasta aquí á los mortales. Cristo Salvador, llama á tí al alma que se aficiona á tí: primero me he ofrecido á tí por mi consagracion virginal; ahora me ofrezco á tu Padre por la inmolation del martirio.»

«Veo que pierdo el tiempo,» dijo el prefecto que observaba con impaciencia manifestarse en la muchedumbre síntomas de piedad. «Escribano, escribid la sentencia. Condenamos á Inés á ser castigada por la cuchilla con motivo de los desprecios que hace á los edictos del emperador.»

1). S. Ambrosio, ubi supra.

—565—

«¿Qué queréis decir?»

«Ciega, ciega, querida Fabiola. Cuando os miró así, veo en vos una noble inteligencia, un carácter generoso, un espíritu cultivado, un sentimiento moral elevado y una vida virtuosa. ¿Qué mas se puede desear en una mujer? Y sin embargo sobre todas estas cualidades espléndidas una nube queda suspendida, una sombra siniestra, la sombra de la muerte. Echad esa sombra, disipad esa nube, y todo en vos será brillante y radioso.»

«Lo siento, querida Inés, lo siento. Cuando estoy delante de vos, me parece que mancho el resplandor que os rodea. ¿Y creéis que, abrazando el Cristianismo, vendré á ser como vos?»

«Habeis de pasar, Fabiola, por medio del torrente que nos separa (Fabiola se sobresaltó al oír estas palabras: el recuerdo de su sueño le vino de nuevo á la memoria), unas aguas refrigerantes correrán por vuestro cuerpo, y un aceite de regocijo embalsamará vuestra carne; y vuestra alma será lavada y quedará blanca como la nieve que acaba de caer, y vuestro corazón será dulcificado como el de un niño. Al salir de este baño seréis una nueva criatura, y renaceréis á otra vida que será eterna.»

«¿No perderé entonces todas las cualidades que acabais de alabar en mí?» preguntó Fabiola con alguna inquietud.

La jóven mártir respondió: «Así como el jardinero escoge una planta fuerte y robusta pero inútil, sobre la cual ingerta una rama de otra planta mas frágil y mas tierna, sin que por eso las flores y las frutas que brotan sobre la primera le quiten su gracia, grandor y fuerza primitiva; así tambien la nueva vida que recibiréis, ennoblecerá, elevará y santificará (esta última palabra es de aquellas que no os es dado comprender todavía), todas las cualidades preciosas que la naturaleza y la educacion han puesto en vos. ¡Qué admirable mujer hará de vos el Cristianismo, Fabiola!»

«El mundo que me descubris es nuevo para mí, cara Inés. ¡Oh! ¡por qué es necesario que me abandoneis, cuando todavía estoy sobre el quicio exterior!»

«Escuchad,» exclamó Inés en un éxtasis de alegría. «¡Ya vienen, ya vienen! ¿Oís el paso mesurado de los soldados en la galería? Son los testigos de mi matrimonio que vienen á buscarme. Pero veo allá arriba á las compañeras de mi Desposado que vienen á mí con sus vestidos blancos y lle-

(Fabiola.)

92

Se anuncia al público, que el día 45 de Abril próximo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses del pueblo de Naic, de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion ascendente de treinta pesos anuales y con sugesion á las instrucciones del ramo, que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 25 de Marzo de 1858.—Manuel Marzano. 2

Se anuncia al público, que el día 15 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Mindoro, á escepcion del de la Isla de Lubang, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos cincuenta pesos anuales y con sugesion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 25 de Marzo de 1858.—Manuel Marzano. 2

CORPORACIONES.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO.—En debido cumplimiento á lo mandado por el Superior Gobierno en su decreto conformatorio del 8 del corriente que consta en el oficio de la misma fecha dirigida á esta Corporacion que dice así:

«Escmo. Sr.—Con esta fecha he decretado lo que sigue:—Visto el oficio que el Escmo. Ayuntamiento de la Ciudad ha elevado á este Gobierno en solicitud de autorizacion para poder cobrar á los propietarios de las fincas de esta Capital y pueblo de Binondo tres reales por cada vara de frente de las mismas para limpieza y alumbrado de las calles no pudiendo cubrirse estas atenciones en las actuales circunstancias que todo ha subido de precio con el real y medio impuesto por Real Cédula de 7 de Noviembre del año 1817; visto los informes emitidos por las oficinas de Hacienda que prueban y justifican la necesidad de la nueva imposicion que el Escmo. Ayuntamiento pretende, estando en el día á tan alto precio el aceite, y habiendo encarecido notablemente los jornales y sueldos de los empleados en estos servicios; visto que en la Real Cédula citada se previene pueda alzarse el impuesto hasta la cantidad que se necesite para el sostenimiento de las repetidas atenciones; considerando fundadas cuantas razones para ello se han espuesto y de conformidad con lo manifestado por el Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda, con lo aconsejado por los

Sres. Fiscal de S. M. y Asesor geeral de Gobierno, y en uso de las facultades que me concede la Real orden de 4 de Juni de 46, vengo en decretar la imposicion de tres reales por cada vara de frente de las casas de esta Capital y pueblo de Binondo en vez del real y medio que han venido pagando hasta el día para el sostenimiento del alumbrado público y limpieza de calles debiendo el Escmo. Ayuntamiento anualmente publicar en el Boletín oficial la inversion de este impuesto con los detalles necesarios para que el público quede satisfecho. Transcribese á la Intendencia general de Ejército y Hacienda para las tomas de razon, al Escmo. Ayuntamiento y Alcalde mayor 1.º de esta provincia para conocimiento de cada cual y fines consiguientes dándose por el próximo correo cuenta al Gobierno de S. M. llamando la atencion á cerca del diez por ciento de la Administracion de este impuesto con las razones aducidas por dicho S. Asesor.—Y lo transcribo á V. E. para su conocimiento.»

Ha acordado el Escmo. Ayuntamiento se dé conocimiento al público anunciándose en el Boletín oficial que desde el presente año y por lo correspondiente á él se cobrará á todos los propietarios de fincas en esta Capital y Binondo á razon de tres reales por varas lineal de frente para costear el alumbrado y limpieza de esta Ciudad y de Binondo la cual contribucion pagará cada propietario ó Administrador de finca en plata ú oro pero sin exigir cambio del recaudador por lo correspondiente á cada finca. Y para que llegue á noticia de todos y ninguno pueda alegar ignorancia se insertará por repetidas veces en el Boletín oficial por acuerdo del Escmo. Ayuntamiento. Manila 24 de Marzo de 1858.—Ignacio de Icaza, Secretario. 5

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Debido celebrarse el 26 del corriente á las siete de su noche en el salon del Real Tribunal de Comercio la Junta ordinaria que prescribe el artículo 55 del reglamento para tratar de asuntos de interés; se suplica á los Sres. Sócios la asistencia puntual y el recuerdo de los artículos 8 y 9 de los estatutos.—Manila 25 de Marzo de 1858.—El Vice-Secretario, Carlos Pavia. 4

SECCION RELIGIOSA.

DIA 26 DE MARZO.

San Braulio Obispo.

Nació San Braulio en la ciudad de Zaragoza, de ilustrísimo linaje, y desde niño recibió una esmerada educacion segun las máximas del santo Evangelio. Empleó la mayor parte de su mocedad en el estudio de las sagradas letras bajo el magisterio de San Isidoro, Arzobispo de Sevilla. Con tal maestro, con su continua aplicacion y despejado entendimiento salió aventajadísimo en toda clase de ciencias y en la práctica de todas las virtudes, en tal grado de solidez en la virtud, y de sublimidad en la ciencia, que todos veian en él un dechado de sabiduria y de santidad. Sus superiores, conociendo el gran mérito de Braulio, resolvieron ponerle sobre el candelero para que alumbrase á la Iglesia con su doctrina y la edificase con sus virtudes. Su hermano Juan,

que era Obispo de Zaragoza, le elevó á la dignidad de Arceidiano de aquella Iglesia, y muerto su hermano fué elegido Obispo de la misma Iglesia. Puesto como brillante antorcha sobre el candelero, ilustró con su doctrina y ejemplo á toda España. El tiempo que le dejaban libre las obligaciones de su ministerio pastoral, ocupábalo en refutar por escrito las herjijas habiendo dejado á la posteridad muchas y buenas obras llenas de erudiccion y piedad. A la hora de su muerte se oyó música celestial en su aposento, y una voz que le dijo: levántate y ven, amigo mio, á la cual respondió: Señor, estoy prevenido; y dicho esto entregó su alma al Criador el año 660.

SANTO DE MAÑANA.

San Ruperto Obispo.

CULTO RELIGIOSO.

Hoy 26, como último dia del Novenario de Nuestra Señora de los Dolores que se celebra en la Iglesia de PP. Franciscanos despues de concluir el sermón se hará la procesion con el Santísimo y la Imágen de la Virgen por el patio, finalizando la función y Novenario con la bendiccion del Santísimo. Lo que se avisa á los fieles para que se aprovechen de tan Santo objeto.

SECCION EDITORIAL.

Antes de ayer mañana en la plaza de San Gabriel fué atropellado un carruage en que iba una señora con una niña de dos años, por otro cuya pareja parecia desbocada y que conducia un cochero borracho. Ignoramos cual seria el estado del amo que no se movió de su asiento.

Antes de ayer tarde frente al cuartel de Fortin fué tambien atropellado por otro carruage un cargador que llevaba unas botellas las cuales quedaron hechas pedazos resultando contuso el infeliz transeunte. Para contener al que guiaba los caballos fueron inútiles las mesuradas indicaciones de un individuo de Seguridad Pública.

Afortunadamente entre tantas personas que usan carruages pocas son las que olvidándose de los bandos escritos con prevision de estos casos y fiadas equivocadamente en la impunidad, desacreditan la sociedad en que viven. ¿Porque corren? ¿Adonde van? ¿Es siempre tarde? ¿Hay que buscar inmediatamente almédico todos los dias? El caso es que algunos de los que van á escape en piés ajenos, suelen ser muy posmas en cuanto se trata de actividad personal y van corriendo solo por evitarse el impropio trabajo de abrir la boca para decir «despacio»; de suerte que sin querer toman parte en la rivalidad de los cocheros. Otros aspiran á la gloria de ostentar entre la multitud un privilegio esclusivo que nadie les concede: para enseñar caballos, para probar su pujanza, su resistencia, tienen las hermosas calzadas de Bulacan todas

las noches de luna desde las doce en adelante; pero allí no hay quien les admire, allí no hay quien se sorprenda del brio de sus soberbios corceles que nunca pasan de ser un par de ratas pulgada mas ó menos.

¿Todo podría tolerarse si únicamente consistiera en hacer el oso!

Ninguno de ellos ha leído el Quijote, ninguno de ellos ha considerado á Sancho, su discreto escudero, cuando emprende la delicada y urgentísima comision de ver y hablar á Dulcinea del Toboso, cuando en la mitad de su veloz carrera, se detiene debajo de un árbol se sienta, se acuesta y exclama: «Sepárame agora, Sancho hermano, donde va vuestra merced. ¿Va á buscar algun asno que se le haya perdido? No por cierto.»

Con la inmediata exaccion de una docena de multas y, mas que nada, con que cubren sobre ellos todo el peso del ridículo que merecen, cesará esa manía de apurar la paciencia á los agentes de la autoridad; cesará esa agensacion continua á la poblacion entera.

Creemos de interés general la publicacion en nuestro periódico del Real decreto de 30 de Diciembre último acerca de la órden civil de Beneficencia; y á fin de que tan importante documento sea conocido en todos sus detalles insertamos íntegros la esposicion á S. M. resolución soberana recaída á su consecuencia y el Reglamento que en esta última se contiene. Todo es como sigue:

EXPOSICION A S. M.

Señor: es harto notorio el estímulo afanoso que V. M. se digna acoger cuanto para mejorar el bienestar público la proponen sus Consejeros responsables, y constante la benevolencia con que se sirve sancionar toda medida encaminada á recompensar merecimientos que avalore la virtud ó el heroísmo, que el Ministro que suscribe vacile en someter á la Real deliberacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, una reforma radical en la órden civil de la Beneficencia.

Creada esta condecoracion por Real decreto de 17 de Mayo de 1856 para premiar servicios eminentes prestados durante la invasion del cólera-morbo y las inundaciones que la siguieron, tiene hasta cierto punto un objeto especial y restringido, que el levantado animo de V. M. anstará ampliar, porque es solo en casos de calamidad pública cuando pueden consumarse actos de verdadera abnegacion y de sublime virtud.

Hay además en el estrecho círculo, dentro del que la concesion de la cruz procede, condiciones tales que ó servirá para su desestímulo la prodigalidad en otorgarla, visto el número inmenso de solicitudes hasta él presentadas, ó restringiendo las concesiones

vadas sobre las nubes que dora el sol saliente. Me hacen señas de ir hácia ellas. ¡Oh! ¡venid! mi lámpara está preparada y voy á esperar á mi Desposado. Adiós, Fabiola, no lloréis por mí. ¡Oh! si pudiese haceros sentir, como yo misma siento, la dicha de morir por Jesucristo! Y ahora voy á deciros una palabra que jamás os he dirigido hasta hoy. «¡Que Dios sea con vos!» E Inés hizo la señal de la cruz sobre la frente de Fabiola. Un abrazo convulsivo de Fabiola, tranquilo y tierno en Inés, fué su última señal de afecto sobre la tierra. Fabiola se volvió á su casa con el corazon lleno de un nuevo y generoso proyecto; Inés se puso en poder de sus guardas, avergonzadas de su empleo.

Echamos un velo sobre la primera parte del suplicio impuesto á la jóven mártir, aunque antiguos Padres de la Iglesia y la Iglesia misma se detienen en ella y la describen como un doble título de gloria (1). Basta decir que su ángel custodió la protegíó contra todo peligro (2), y que la fuerza de su presencia convirtió en un santo y glorioso santuario un fangal de infamias y de impurezas (3). Era temprano aun, cuando volvió á parecer en el Foro ante el tribunal del prefecto: ninguna alteracion se observaba en su fisonomia; su semblante risueño no se habia ruborizado, su corazon inocente no habia experimentado la menor angustia de dolor. Solamente sus largos cabellos no cortados, símbolo de virginidad, se soltaron y caian, como cascada de oro, sobre su túnica relumbrante de blancura (4).

Era una mañana suave. Muchos se acordarán haberla visto semejante el dia de su aniversario, cuando han salido de la Puerta Nomentana, hoy Porta Pia, para ir á la iglesia que lleva el nombre de nuestra virgen-mártir, y allí bendecir

(1). «Duplex corona est præstita martyri.» (Prudencia).
(2). «Ingressa Agnes turpitudinis locum, Angelum Domini præparatum invenit.» (Breviario.)
(3). La iglesia de Sta. Inés en la Piazza Navona, una de las plazas mas hermosas de Roma.
(4). «Non intorto crine caput comptum.» Su cabeza no estaba peinada con cabellos trenzados. S. Ambrosio, lib. 1.º de Virgine, c. 2. Véase la descripción que hace Prudencia de Sta. Eulalia. Himno III, 31.

sobre su altar los dos corderos cuya lana sirve para tejer los paliós enviados por el Papa á los arzobispos de su comunión. Ya los almendros se ponen blancos, no bajo las escarchas sino bajo las flores suaves; la tierra está vuelta al pié de las viñas, y la primavera parece ocultarse en los botones inflados, que solo esperan la señal de la brisa del sur para abrirse y extenderse (1). El dia sube al azul tranquilo de los cielos, y la atmósfera tiene esa temperatura que tanto se ama y que da un sol ya fuerte pero no ardiente, que dulcifica el aire vivo del invierno sin calentarlo. Así es como muchas veces hemos visto el dia de santa Inés, cuando con millares de compañeros íbamos á visitar sus preciosas reliquias.

El juez estaba sentado al aire libre en el Foro, y una muchedumbre bastante numerosa formaba círculo al rededor del temible recinto en que pocos espectadores querian penetrar, excepto los cristianos. Entre los asistentes habia dos cuyo exterior llamaba la atencion general; estaban en frente uno de otro, en los dos extremos del semicírculo formado por el gentío. El uno era un jóven, envuelto en la toga, cuyo faldón puesto sobre su cabeza le cubria los ojos de modo que ocultaba sus facciones. El otro, era una mujer de aire aristocrático, grande y esbelta, y con un exterior tal que se encuentran pocas en semejante sitio y espectáculo. Ella llevaba un manto de tisú indiano, bordado con los mejores dibujos de carmesí, de púrpura y de oro, toda enlata y de tal manera que estaba cubierta desde la cabeza hasta los piés, como la magnífica estatua antigua de la modestia (Pudicitia). Era un verdadero manto de emperador, y mas singular una que la presencia de aquella mujer en ese lugar de tormentos y de sangre. Una esclava de clase superior la acompañaba, cubierta cuidadosamente con un velo como su ama. La mirada de la señora parecia fijada sobre un solo objeto. Ella permanecía inmóvil con el codo apoyado contra un poste de mármol.

Inés fué llevada por sus guardas al recinto, y vino á colocarse de pié, tranquila é intrépida, ante el tribunal. Sus pensamientos parecian apartados de lo que sucedia en torno suyo, y no fijó ninguna atencion en los dos personajes que

(1) «Solvitur acris hyems, grate vice veris et Favoni.»

hará objeto de favor y privilegio lo que solo debe ser asunto de justicia.

La circunstancia de imponer á quien presta los servicios la obligación de pedir la cruz mediante una justificación á su instancia y bajo su propia mano verificada, presenta otro grave inconveniente. Tratándose de actos que son por lo común y deben ser siempre inspirados por virtuosos instintos, hay verdadero antagonismo entre ellos y la vanagloria, perdiendo en mérito tanto cuanto ganan de publicidad por el mismo interesado provocada. Quien, cediendo solo á los impulsos del corazón ó obedeciendo á la voz de la conciencia acude en ayuda de sus semejantes, no se jacta de sus merecimientos. El que de otro modo obra, haciendo farisáica ostentación de sus beneficios, sobre quitarles valor, indica que ha cedido al consejo de un interesado egoísmo y no al sentimiento de la verdadera caridad.

Y hé aquí, señora, el conflicto en que el Real decreto de 17 de Mayo pone á cuantos por servicios extraordinarios adquieren derecho á la cruz de Beneficencia.

O han de desvirtuar el mérito de su acción pidiendo recompensa, ó quedan sin premio por su silencio.

La orden de la Beneficencia, tal como se ha instituido, y sin que por ello se desdore, haciéndolo en puridad, cual lo acredita una triste experiencia; para abrir un nuevo campo á la ambición y á las aspiraciones egoístas. Muchos hechos meritorios se han premiado indudablemente con ella; pero muchos mas dignos de prez y loa, eminentes, heroicos, han quedado en olvido y legados á una modesta oscuridad.

Destinada, por otra parte, esta condecoración á recompensar servicios extraordinarios, basados en la caridad cristiana, échase de menos en su institución el medio de indemnizar convenientemente al que en bien de la humanidad ó en socorro de sus semejantes se sacrifica cuando sin otro patrimonio que su trabajo, sosten tal vez de numerosa familia, esponga su vida ó se inutilice por heroica abnegación. Si la patria reconocida premia á quien en su servicio sufre ó sucumbe, ni puede ni debe desentenderse de prestar amparo al que se sacrifica por la humanidad.

Así se alienta al hombre modesto y sencillo en el camino de la virtud.

Por estas consideraciones, que cree oportuno el Ministro que suscribe someter á la aprobación de V. M. el Real decreto reformando la orden civil de la Beneficencia, que, obtenida la real sanción, será legítima recompensa para la verdadera caridad, cuyo emblema se ostenta en la condecoración. Porque en su nueva forma esta orden dá medios para buscar al hombre virtuoso en su retiro á fin de recompensarle, para asegurar el porvenir de los que, pobres y desvalidos, merezcan por sus acciones en su persona ó familia el amparo de la sociedad, á cuyo servicio se consagraron, y aleja en lo posible la contingencia de premiar mentidos méritos ó sentimientos bastardos, satisfaciendo con justas y bien merecidas concesiones los nobles deseos de V. M.

Madrid 50 de Diciembre de 1857. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Manuel Bermudez de Castro.

REAL DECRETO.

En consideración á las razones que me ha espuesto el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La condecoración civil creada por mi real decreto de 17 de Mayo de 1856 con la denominación de «Orden civil de la Beneficencia» se destina á premiar los actos heroicos de virtud, de abnegación, de caridad y los servicios eminentes que cualquier individuo de ambos sexos realice durante una calamidad permanente ó fortuita, mediante los cuales se haya salvado ó intentado salvar la fortuna, la vida ó la honra de las personas; se hayan disminuido los efectos de un siniestro, ó haya resultado algun beneficio trascendental y positivo á la humanidad.

Art. 2.º La orden civil de la Beneficencia tendrá tres categorías, y se distinguirá con el uso de la condecoración aprobada por el indicado mi Real decreto.

Art. 3.º Recayendo la gracia en persona notoriamente desvalida, y concurriendo las circunstancias que para estos casos establezca la ley, se podrá declarar anejo á la concesión el goce de una pensión de las que á este objeto se destinen.

Art. 4.º La cruz de la Beneficencia no se otorgará jamás á petición de los interesados, sino á propuesta de la autoridad superior en la diócesis, distrito, departamento ó provincia donde el hecho digno de premio se realizare, remitiéndose por el respectivo ministerio al de la Gobernación para mi Real acuerdo.

Art. 5.º A toda propuesta se acompañará expediente justificativo de los hechos en la forma que determina el reglamento especial aprobado por mí con esta fecha.

Art. 6.º Los diplomas de la cruz de Beneficencia no devengarán mas derechos que el de los sellos de ilustres, primero ó segundo, que respectivamente llevarán los de primera, segunda y tercera clase.

Art. 7.º A la concesión de la cruz precederá en todo caso el calificar los hechos como extraordinarios, y justificar que se realizaron gratuita y voluntariamente. Los que se efectúan en cumplimiento de deberes previamente

impuestos y aceptados no dan derecho á esta condecoración.

Art. 8.º Mi Ministro de la Gobernación me propondrá oportunamente las medidas necesarias al cabal cumplimiento de esta mi soberana disposición, y el proyecto de ley que ha de presentarse á las córtes en lo que requiere su intervención.

Art. 9.º Queda desde esta fecha sin efecto el Real decreto de 17 de Mayo de 1856, no dándose curso en lo sucesivo á solicitud alguna en demanda de la cruz de Beneficencia.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernación, Manuel Bermudez de Castro.

REGLAMENTO

PARA LA ORDEN CIVIL DE LA BENEFICENCIA.

Artículo 1.º La orden civil de la beneficencia se compone de tres categorías, que se distinguirán con la cruz de primera, segunda y tercera clase, con arreglo al modelo aprobado por Real decreto de 17 de Mayo de 1856, usándose con placa la primera, pendiente del cuello la segunda, y sobre el lado izquierdo del pecho la tercera.

Art. 2.º La cruz de la Beneficencia solo se concederá mediante propuesta; pero el formalizar esta no crea otro derecho que el de recomendarse á la bondad de S. M.

Art. 3.º Las propuestas tan solo se limitarán á consignar que, justificados los servicios, se estima al que los prestó con su suficiente mérito para ingresar en dicha orden. Al resolver acerca de la concesión se declarará la categoría.

Art. 4.º La facultad de formular propuestas competirá á los Gobernadores de provincia, á los RR. obispos y arzobispos, á los Capitanes generales de distrito ó departamento, á los Generales en jefe en función de guerra, y á los Regentes de Audiencia, quienes las remitirán al Ministerio de que respectivamente dependan, haciéndolo este al de la Gobernación.

Art. 5.º Toda propuesta se fundará en el resultado del expediente que se acompañe para justificar el hecho digno de recompensa. Este expediente ha de instruirse por un fiscal nombrado para cada caso, dando publicidad en los periódicos oficiales al hecho de cuya justificación se trató, á fin de que se puedan presentar reclamaciones en pro ó en contra de su exactitud. Las diligencias comprenderán:

- Primero. La orden en que se prescriba su instrucción.
- Segundo. Información sumaria del hecho.
- Tercero. Certificado de la autoridad local.
- Cuarto. Atestado del párroco.
- Quinto. Censura fiscal.
- Sexto. Informe de la autoridad que mandó formar el expediente, calificando los servicios prestados al elevar todo lo actuado á la superioridad.

Art. 6.º Cuando los hechos que se consideren dignos de premio se realicen por súbditos españoles residentes en el extranjero correspondrá la iniciativa del expediente á representante de S. M. Católica en aquel país.

Art. 7.º Si los sucesos acaecieren en alta mar y en bandera española, será autoridad competente la del departamento marítimo en que esté matriculado el buque, siendo mercante, ó la del puerto español á que primero arribe, si pertenece á la marina de guerra. Si el servicio se prestase á súbditos ó buques españoles por extranjeros, prevendrá y entenderá en el expediente el jefe del departamento en que esté comprendido el puerto de arribada en la península, ó el representante de S. M. Católica en el país á cuya bandera pertenezcan.

Art. 8.º En todo expediente se hará constar si el autor ó autores de los hechos dignos de premio pertenecen á la clase desvalida ó indigente: en caso afirmativo se acreditará cuanto pueda contribuir á formar juicio exacto para decidir si procede ó no declarar anejo á la concesión de la cruz el goce de pensión; ó solo esta á favor de la familia huérfana por fallecimiento del individuo que la sostenía en el acto de prestar el servicio ó por consecuencia del mismo.

Art. 9.º En el caso de proceder la pensión, se remitirá el expediente al Consejo Real para que la proponga si la estima justa, y su cuantía en los límites que por la ley á efecto promulgada se hayan señalado.

Art. 10. Las concesiones de esta clase se publicarán en la Gaceta del gobierno, y los diplomas de cruz pensionada se entregarán á los agraciados con la mayor solemnidad.

Art. 11. Ningun expediente justificativo de servicios se incoará hasta trascurrir tres meses desde el día en que se hubiese prestado el servicio. Cuando el autor de este sea el mismo que ejerza funciones á las que esté anejo la facultad de proponer, se mandará instruir el respectivo expediente por el Ministerio de que inmediatamente dependa como autoridad; pero no se practicará diligencia alguna hasta que el interesado cese en el mando ó jurisdicción que ejerza, con escepcion de los RR. diocesanos.

Art. 12. Al principio de cada año se publicará una relación detallada de las cruces concedidas durante el trascurso del anterior.

Madrid 50 de Diciembre de 1857. — Aprobado por S. M. — El Ministro de la Gobernación, Manuel Bermudez de Castro.

VARIEDADES.

Conforme á lo que se dispone en el real decreto de 5 de Diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857, la Biblioteca nacional de Madrid, adjudicará en Diciembre del presente año dos premios bajo las condiciones y en la forma siguiente:

Uno de 8,000 rs. vn. al autor, ya pertenezca ó no á la biblioteca, de la colección mejor y mas numerosa de los artículos bibliográficos, que no han de bajar de treinta, relativos á escritores españoles, cuyos artículos habrán de ser originales, ó contener datos nuevos é importantes respecto á escritores ya conocidos que figuren en nuestras bibliografías; indicándose, tanto en uno como en otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Y otro de 6,000 rs. vn. para la persona, dentro ó fuera del establecimiento, que presente en mayor número y con superior desempeño, monografías de literatura española, ó sean artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor; otro de los que han escrito sobre un punto ó ramo de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de índole análoga; entendiéndose que estos trabajos han de ser asimismo originales, ó contener gran número de noticias nuevas y no publicadas hasta ahora acerca de la materia, bien literaria, bien científica, sobre que verse la monografía.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio. Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito del de los demas que se presenten al concurso.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 30 de Noviembre del presente año; debiendo dirigirse sobre al secretario de la biblioteca nacional, cuyos sobres ó cubiertas podrán los interesados recoger si gustan con el recibo del mismo establecimiento.

La entrega de los premios, que será pública y solemne, se verificará el día 2 de Enero de 1859.

No hace mucho que hablamos de una espesición de mujeres bonitas que iba á celebrarse en Washington. Algunos escéctricos ingleses residentes en aquella capital han concebido la idea de que tenga lugar al mismo tiempo que ella otra de hombres feos, á la cual serán convocados cuantos los sean en el antiguo y en el nuevo mundo. Habrá por supuesto su correspondiente premio para el que mas se diferencie de la especie humana.

Si llevan á cabo el pensamiento los ha de sofocar la concurrencia. Hay gustos que merecen patos.

Dicen algunos periódicos que es riquísimo el botín que Serdar-Kouli Khan, comandante en jefe de las tropas persas enviadas en contra de los turcomanos, ha mandado á Teheran. Quinientos prisioneros han sido sus conductores. Forman parte de él media docena de turcomanas que el vencedor regala al shah, y que por sí solas valen mas que el botín entero.

Segun dice *El Athenæum* inglés, se ha formado una asociación de señoras con el objeto de difundir los conocimientos higiénicos y sanitarios. Las fundadoras son lady's que pertenecen á la clase elevada de la sociedad, y se hallan animadas del deseo de enseñar á las clases bajas á vivir, ó á vivir mejor de lo que viven.

«Es un hecho reconocido, dicen, que la mayor parte de los temperamentos delicados, de las enfermedades y de las muertes prematuras, son el resultado de causas que sería fácil prevenir: este es un hecho tan palpable, como es de que son muy pocas las medidas preventivas que han recibido carta de naturaleza en los costumbres del pueblo.» Las señoras fundadoras se han constituido misioneras de esta importante verdad, y se proponen conseguir su objeto:

1.º Estableciendo instituciones en las cuales los directores y directoras de las escuelas de las clases pobres sigan gratuitamente un curso teórico y práctico, en el cual se les enseñarán todas las materias concernientes á la conservación de la salud, y las reglas que deben presidir al desenvolvimiento de la naturaleza física, con el objeto de que estos directores puedan á su vez trasmitir los conocimientos mas importantes á sus discípulos.

2.º Redactando y publicando tratados sencillos é interesantes, y sobre todo prácticos, acerca de las condiciones esenciales de higiene, ventilación, ejercicio, baños, trajes, alimentación y preparación de los alimentos, cuidados que exigen los niños y niñas, etc., etc.

Y 3.º Estableciendo bibliotecas gratuitas que contengan toda clase de buenos libros relativos á ciencias tan importantes como la higiene y la educación física.

Esto es lo que se trata de hacer, y en efecto se hará, entre los ingleses, que cuando quieren una cosa la quieren de veras y con eficacia. Mas, aunque no pidamos tanto entre nosotros; creemos que puede y debe hacerse algo en beneficio al menos de las clases pobres, que no parece sino que tengan el triste privilegio de llamar la atención de nuestros go-

bernantes solo cuando sucumben los poderosos por una cualquiera de las causas que á ellas y á todos afligen. Que la higiene pública se halla entre nosotros en un estado de completo abandono es evidente, y que puede y debe hacerse algo en bien de ese importante ramo nos parece mas evidente todavía. ¿Por qué, pues, no se hace?

Procura el que traduce sin atrevimiento y con diccionario, acomodar la frase extranjera al génio de la lengua madre. Pero ayude el Dios de los lingüistas al traductor que tropieza en inglés con esta ú otra parecida frase: «La resolución sobre convocación de la Convención de Lecompton, en oposición con la manifestación que la administración de la Union hizo á M. Stanton, produjo su remoción, y la discusión de la opinion de la comisión contra la conservación de la constitución de Lecompton produce la agitación que en conclusion llevará al panteón la buena opinion de mas de un varon de gran reputación, en la última elección para una alta mision, pues no hay conciliación, ni mas mediación que la del cañon, etc., etc., etc.»

Entre las muchas y preciosas riquezas que posee nuestra España, podemos citar la colección de medallas pertenecientes á la real academia de la historia, cuyo resumen y clasificación es el siguiente:

Cincuenta y dos monedas en plata y cobre de distintos módulos, en la serie de los reyes de Siria, desde Seleuco I hasta Antiocho XII.

Treinta monedas y medallones egipcios de primera, segunda y tercera forma de Tolomeos.

Algunas monedas de los reyes de Sicilia, de los Hierónicos, Agutodes y Eclon.

Varias monedas en plata y cobre de los dos Tubas, reyes de la Mauritania, de Tolomeo y Cleopatra y de varios régulos y reyes.

Sobre 400 monedas griegas y latinas *populorum et urbium*, en oro, plata y cobre.

Una serie de monedas de Atenas, Berito, Megara y Siracusa.

Y, por último, una numerosa y escogida colección de monedas españolas de las llamadas Celtiberas, que pasan de 200 en plata y 2,000 en cobre.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE DEL DIA DE AYER.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Hong-kong, vapor inglés *Chusan*, su capitán D. D. G. Munroe, con 110 hombres de mar.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Pangasinan, pontón núm. 74 *Asumcion*, en 10 días de navegación, con 603 cavañes de arroz, 400 pilones de azúcar, 70 tancas de calamay, 3 bultos de pescado seco de dala, 16 bultos de chaneaca y 3 cerdos; consignado al patron Juan Jimenez.

De Tacloban en Leito, bergantín-goleta núm. 2 *Santísima Trinidad* (a) *Daos y Velarde*, en 4 días de navegación, con 700 tinajas de aceite, 30 id. de manteca y 600 picos de abaca; consignado á Don Francisco Reyes, su patron Ignacio Foruria.

De Bolinao, pontón núm. 45 *Sto. Tomás* (a) *Delfin*, en 10 días de navegación, con 330 picos de sibucac, 60 cavañes de arroz, 10 id. de sigay, 11 cueros de carabao, 49 cerdos y 9 arrobas de balate; consignado á D. Claudio Carayo, su patron Pio Duebral.

De Pangasinan, pontón núm. 23 *San Ramon*, en 6 días de navegación, con 746 pilones de azúcar, 200 cavañes de arroz, 1,490 cocos, 43 cabezas de cerdos, 7 fardos de pescados secos, 3 id. de chaneaca y 4 cueros de carabao; consignado al patron Ambrosio Avisolid.

De id., id. núm. 208 *Salud*, en 6 días de navegación, con 1,151 pilones de azúcar, 526 cavañes de arroz, 227 picos de sibucac y 4 cerdos; consignado al patron Braulio Rico.

De id., id. núm. 164 *Ntra. Sra. de Antipolo*, en 6 días de navegación, con 887 pilones de azúcar, 400 cavañes de arroz y 150 picos de sibucac; consignado á D. Severo Tuason, su patron Andrés Sison.

De id., panco núm. 255 *Rosario*, en 10 días de navegación, con 668 pilones de azúcar, 116 cavañes de arroz, 36 cabezas de cerdos, 588 cocos y 17 bastas de chaneaca; consignado á Francisco Ducoy, su patron Felix Laurel.

De id., panco núm. 413 *Ntra. Sra. de los Dolores*, en 5 días de navegación, con 900 cavañes de arroz y 30 piezas de cueros de carabao; consignado al patron Domingo Valenzuela.

De Lubang, panquillo núm. 52 *San José*, en 5 días de navegación, con 3,000 tablas para quisame, 150 pilaretes, 30 cavañes de maiz, 2,000 rajadas de leña y 2 cabezas de vaca; consignado al patron Felipe Magbanua.

SALIDAS DE CABOTAGE.

- Para Ilocos Norte, panco núm. 256 *Fernandina*.
- Para Pangasinan, pontón núm. 148 *Natividad*.
- Para Zambales, panco núm. 414 *San José*.
- Para Capiz, pailebot núm. 52 *Santa Rafaela*.
- Para Taal, pontón núm. 44 *San José*.
- Para Samar, panco núm. 372 *San Salvador*.
- Para Zambales, id. núm. 304 *San Gabriel*.
- Para Calaylayan, pontón núm. 144 *San Pioquinto* (a) *Sin rival*.
- Para Taal, panco núm. 96 *Santa Clara*.
- Para Pangasinan, id. núm. 306 *San José*.
- Para Cagayan, lorecha núm. 22 *Jerez*.

MATADERO DE DULUMBAYAN.

DIA 25 DE MARZO DE 1858.

Reses vacunas.	(Machos. 36)	40
	(Hembras. 4)	
	Puercos. 29	29
	Lechones.	

MATADERO DE ARROCEROS.

Puercos.	3
------------------	---

Total de cabezas. 72

AVISOS.

ADMINISTRACION GENERAL

DE CORREOS DE FILIPINAS.

Las cartas que á continuacion se espresan, se hallan detenidas en esta oficina, por carecer del correspondiente franqueo; y se avisa al público para su conocimiento, por si los interesados tienen á bien pasarse por esta Administracion general, á fin de llenar este indispensable requisito, pues de lo contrario quedarán archivadas y sin direccion.

PUNTOS Á DONDE SE DIRIJEN. PERSONAS Á QUIENES VAN DIRIGIDAS.

Para España.

A Doña Petronila Gonzalo del Rio. { Sto. Domingo de la Calzada—Logroño.

Para el extranjero.

- A Mr. Alphonse Decandollé. Geneve.
D. Juan Neroman. Batavia.
Mr. Arlemas Barrett. New-York.
Mr. Jolm W. Williams. New Bedford.
Mr. Edivard A. Chapel. New-York.
Mr. Joseph C. Jew. New Bedford.
Mr. Joseph L. Fosler. New-York.
Mr. Charles Nalsey. New-York.
Mr. Edmund Allen. Fairhaven.

Para el interior de estas Islas.

- Al chino Goo-Liengco. Albay.
A D. Flaviano de los Santos. Baliuag—Bulacan.
Agustin Esgerra. Imus—Cavite.
Un paquete de Boletines oficiales. sin direccion.

Manila 25 de Marzo de 1858.—El Administrador general, Antonio G. y Lopez.

Para Singapore, saldrá á principios del entrante mes el bergantin español VILLA DE RIVADAVIA; admite carga á flete, y lo despacha Francisco de P. Cembrano

Para Liverpool con escala en el Cabo de Buena Esperanza si se reune carga. la fragata inglesa PALATINE, la despachan Smith, Bell & Co

Para Macao, saldrá con toda brevedad la barca española SOLEDAD; admite algun flete y pasajeros. Eugster Labhart y C.

Del 10 al 12 del entrante mes de Abril, se espera de Macao la goleta española DENIA y será despachada para Marianas antes de finalizar el último, admite carga á flete y pasajeros, la despacha Vicente Carranceja

Para Islas Batanes, saldrá el viernes sin falta el panco NTRA. SRA. DE LA PAZ; admite carga y flete, lo despacha su patron á bordo Emeterio abad

Para Cagayan, saldrá en breves dias la goleta GENERAL ENRIE, la despacha José J. de Inchausti

Para Cagayan, saldrán en breve el bergantin-goleta STA. ISABEL y goleta STO. DOMINGO, reciben carga y pasajeros, los despacha José M. Soler.

MARTILLO Y CASA COMISON

DE JOSE N. MOLINA.

Competentemente autorizado para vender por cuenta del seguro los efectos de China salvados en el bergantin Juan Gasina, verificará la almueda sin reserva el viernes 26 del presente, de doce á una de la tarde en las bodegas de la casa del Sr. Barretto en S. Gabriel.

Los efectos que se venden son los siguientes: 15 sacos de trigo en buen estado. 4 cajones de chá averiados. 55 bultos de tazas id. 186 id. de platos id. 11 cagnus de 1.º 1 de ellas quebrado. 187 id. de 2.º 31 id. id. 50 id. de 3.º incluso 8 id.

SUSCRICION

AL MANUAL DE MEDICINA DOMÉSTICA.

Quedan abiertos para suscribirse los puntos siguientes. en la imprenta del Boletín oficial calle del Beaterio núm. 40.

En las boticas del Sr. Zobel y de San Juan de Dios, calle Real.

En la Escolta, en las boticas del Sr. Hernando y del Sr. Wegber.

En la plaza de Binondo, en la botica del Sr. Baden.

En la calle de Sto. Cristo, en la botica del Sr. Reyes.

Se hallan repartidas en los diferentes puntos de suscripcion la 1.ª y 2.ª entrega; los suscritores pueden recojerlas, y si por razon de cambio de moneda quieren tomar las dos á la vez pueden hacerlo.

Los suscritores recibirán gratis todos los pliegos de impresion que á la conclusion de la obra no lleguen á una entrega.

El almacen del Ancla de la

calle de S. Jacinto, se ha trasladado á la Escolta esquina á dicha calle de S. Jacinto y ofrece á sus favorecedores un gran surtido de vinos y comestibles de Europa á precios muy arreglados, tambien ha recibido una partida de papas de China las que se venderán muy baratas.

El taller del sastre Alberto Reyes,

que estaba en la Escolta, se ha trasladado en la calle de S. Vicente núm. 5, frente de la casa del Sr. dentista á fin de que sus parroquianos quienes le han favorecido, y los que quieran favorecerle sepan el lugar; tambien se hace saber que ha recibido figurines de la última moda

El 15 del corriente entre ocho

y nueve de la noche, se fogó de la sastrería de Alberto Reyes un muchacho de diez y ocho años de edad, llamado Simeon Garcia, tiene una cicatriz en la frente; se suplica á las personas á quienes se presente para servir, lo detengan ó lo presenten en dicha sastrería donde se dará una buena gratificacion ó las gracias.

En la tarde del miércoles 24,

se escapó una catua, de la calle de Magallanes núm. 47; se suplica á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de devolverla á su dueño que le quedará muy agradecido, y le dará una buena gratificacion si lo deseara.

Compañía de Seguros "The

London & Oriental Stam Transit Insurance Office. ESTABLECIDA EN 1843.

Los que suscriben estan dispuestos á tomar riesgos (cubiertos por pólizas abiertas en las Compañías de Seguros de Londres) por los vapores de la Compañía Peninsular y Oriental, por los de la Honorable Compañía de la India y por todos los vapores de primera clase.

- El interés en las pólizas está asignado á la Comp. P. y O. con el objeto de que sea ella el medio par verificar los pagos en casos de siniestro. Para las tarifas de premios y demas pormenores pueden entenderse En Manila con Matia, Menchacorro y C. Agentes de la Comp. P. y O.
Singapore con H. J. Marshall en la oficina de la id. id. id.
Hong-kong R. S. Walker id. id. id.
Shanghai E. Warden id. id. id.
Madras R. Frank id. id. id.
Bombay John Ritchie id. id. id.
Calcutta C. B. Stewart id. id. id.

Londres 10 Octubre 1857. James, Hartley & C.º Agentes.

La persona que hubiese perdido un arete en la iglesia de Sto. Domingo dias atrás, se servirá acercarse á la portería de dicho convento, y dando las señas se le entregará.

ALQUILERES.

Se alquila la casa núm. 6 de la calle de S. Jacinto, con todas sus espaciosas bodegas. En Gunao número 4 al lado de la panadería dará razon de su precio.—Luis Riquelme.

Se alquila la casa que está frente á S. Francisco, donde vivió el Sr. Bolaños. En Gunao al lado de la panadería dará razon de su precio.—Luis Riquelme.

A la entrada de la calle de Jolo casa contigua al solar de la Direccion de Estancadas, se alquilan dos camarines espaciosos que están detrás de la misma casa; y los que viven en ella darán razon de su precio.

COMPRAS Y VENTAS.

LIBROS.

Se venden en esta imprenta: Diccionario estadístico geográfico de España por Madoz 16 tomos semi-folio 34 ps.; Las Glorias Nacionales 6 tomos 4.º mayor láminas finas 30 ps.; Semana Santa en latin para eclesiásticos, 1 tomo 8.º pasta negra y relieves 5 ps.; Devocionarios y Semana Santa en castellano á 12 rs. y 5 ps.; Brevarios romano última edicion con aumento del rez de los nuevos santos, 4 tomos pasta con relieves y broches 16 ps.; Misales id. id. 1 tomo folio 16 ps.; Coleccion de causas célebres 21 tomos 4.º id. 40 ps.; Historia natural por Buffon en 12 tomos semi-folio con láminas 30 ps.; Diccionario latino español de Martinez Lopez 1 tomo folio 6 ps.; Valbuena id. 1 tomo 4.º 5 ps.; Lárraga por Claret 1 tomo id. 3 ps.; Sermonarios de Cuaresma y Penegiticos etc. etc.

BOTICA DE D. JACOBO ZOBEL.

Manila.

UNTURA CONTRA IRRITANTE DE JAYNE.

Este unguento se aplica como auxiliar de otros remedios, en casos de laceraduras, contusiones, mal de garganta, angina de los niños (el croup de los ingleses—el coqueloucha de los franceses) garrotillo, dolores de huesos y músculos, cuando estos están doloridos, perleña, entumecimientos de los miembros, dolores y tura en las coyunturas, hinchazones, reumatismo, gota, neuralgia, tic doloroso, tumores frios, sabañones, espollones, empsines, diviesos, dolores en el pecho, tado, espaldas etc. y en todos aquellos casos en que es menester aplicar unturas, rubificantes ventosas, vejigatorios, sinapismos ó algun contrairritante.

Se untará la parte, sin miedo, tres ó cuatro veces al dia y en algunos casos serios ó peligrosos, mas frecuentemente. Se dará la untura con la mano ó con un pedazo de franela, se frotará bastante fuerte para que produzca irritacion, ó dolor en la parte.

Para mal de garganta, garrotillo, anginas de los niños, reumatismo, pleuresia y en todos los casos en que la enfermedad siga desenvolviendose con violencia, se aplicará á la parte, y en el intervalo de las fricciones, pedazos de franela empapados en la untura, en forma de cataplasma. En casos de quemaduras (cuando el cutis no está abierto), en casos de sabañones, diviesos, picaduras de abejas, avi-pas ó insectos, no es necesario dar fricciones: todo lo que hay que hacer es aplicar á la parte un paño saturado en el unguento.

Cuando las fricciones sean en los brazos ó en las piernas, se tendrá cuidado de frotar de abajo arriba y nunca de arriba abajo: el objeto de esto es ayudar á las venas y vasos absorbentes á llevar de la parte enferma mayor cantidad de sangre y otros fluidos, y reducir de este modo la hinchazon, calmar el dolor.

Es menester no olvidar esta advertencia. Para estimular úlceras indolentes y ya de mucho tiempo, se tomará un trapo de lienzo que se doblará cinco ó seis veces, y despues de bien saturado en la untura, se aplicará á la úlcera y se le pondrá una venda bien apretada, dándole dos ó tres vueltas.

Esta aplicacion se repetirá todas las veces que sea necesario y despues se le puede aplicar el basalicon. El trapo en que se extiende el basalicon no debe ser mas grande que la úlcera: debe ser lo preciso para cubrirla.

Cada vez que se cure la úlcera se deberá lavar bien esta con agua de jabon caliente, de modo que no quede ninguna materia que se haya podido acumular en ella, porque si se deja alguna materia, acabará esta por formar una costra impenetrable á las otras aplicaciones que se hagan despues, y esto impedirá que penetre bien la untura. No se debe olvidar tampoco esta advertencia.

Preparado solamente por el doctor D. Jayne, núm. 84 calle de Chestnut, Filadelfia.

Esta preparacion: además de las virtudes que tiene para curar varias enfermedades de las personas, es un remedio infalible para enfermedades del ganado. Destruye enteramente aquellos gusanos que se crian entre la carne y el pellejo del animal. Con unas cuantas unturas los matan infaliblemente.

Balate superior.

Se vende en la calle de Sta. Lucia, casa núm. 3 frente á la bateria de salvas del plano.

En la tienda de Chuidian, se

venden los efectos siguientes nuevamente recibido: medias y calcetines de seda blanca y colores, id. de hilo sin costura blanco y crudo, tambien de algodones, sombreros de feltro muy elegante para caballeros, sombrero de Napoleon 3.º con su adorno de gusto para niño, zapatos de goma, sinturion de seda de id., corbata de seda de colores, cuero de charol de primera clase para zapatos, frutas inglesa en mismo jugo, dulce de castel en jales, órgano con figura, faroles de todos tamaños para buque, juego de palangan de porcelana con dorado, y otros varios efectos á precios equitativos.

MANTEQUILLA HOLANDESA

en tibernes de loza de 13 libras. 400 cajas de coñac, ginebra, champaña, burdeos, latas de carne, absinth suisse, cerveza. Se venden en la Barraca núm. 4. G. Dubost.

Se venden dos pianos verticales

de muy buenas voces, llegados por la Serafina, por Findlay, Richardson y C.º

Se vende una partida de 50

cajas de á una docena de botellas de champagne muy buena, por Findlay, Richardson y C.º

El bergantin-goleta El So-

brino (a) S. Vicente Ferrer de la cavida de 800 picos de abacá, anclada en el rio de esta Capital, se vende y dará razon de su ajuste el que suscriba. José M. Basa (hijo).

PUESTO PUBLICO DE CAMBIO

DE MONEDAS.

Situado en la Escolta, Fábrica de Jabones. Hoy se compran onzas á 14 ps. Se venden á 14-3 rs.

Plata en cualquier cantidad se compra á 12 p. Plata en cualquier cantidad se compra á 12 p.

CAMBIO DE MONEDAS.

Calle de Anloague núm. 5. ONZAS, se compran á \$ 14. Se venden á \$ 14 3 rs.

Plata en cualquier cantidad se compra á 12 p. Los que suscriben compran plata al 12 1/2 p. por mayor.

J. M. Tuason y C.º

Fábrica de velas de cera

Situada en la Escolta fábrica de Jabones. Despacho de velas de todas clases y especialmente para el Culto Divino. Hay cirios de todos tamaños y se pueden hacer por encargo desde una arroba hasta 12.

Guias para el presente año.

En la imprenta de los Amigos del Pais, calle de Palacio núm. 8, se venden á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item, Price. En tafinete. 2. En holandesa gofré. 1 75. En rústica. 1 4.

Por ausentarse su dueño, se

vende un reloj escape de áncora acompañante de French propio para marinos, unas charreteras nuevas finas de Subalterno estas en una onza, y una preciosa caña de india jaspada de las pocas que de esta clase se encuentran. de su precio darán razon en la calle de Basco núm. 5.

Ricos turrones de Paris, me-

jores que los mejores de Alicante. En la calle Nueva núm. 27, se venden por mayor y al pormenor á precios equitativos.

En el establecimiento de car-

ruages de alquiler del que suscribe, situado en la Isla del Romero calle Real de Crespo; participo al público que tengo en comision encargo de vender algunos carruages y caballos, dichos carruages son de la fábrica americana del Sr. Carlis, tambien tengo de venta recien llegados de Paris de la última moda, Polleras ó Agueadores para señoras y mestizas, papel superior para forrar iglesias, salones y habitaciones: todos estos artículos son de un esmerado gusto y de precios equitativos.

José M. Corro. 14

En la calle del Beaterio nú-

mero 10, se vende un carruaje con pareja ó sin ella. Jurisprudencia administrativa, coleccion razonada de resoluciones del Gobierno á Consulta del Consejo Real en materias de Administracion por D. Juan Sunye, 1 tomo cuarto rústica á 4 peso, se halla de venta en la calle del Teatro de Binondo casa núm. 5.

El antiguo establecimiento de

D. Jacobo Guittet en la Escolta núm. 4. Se venden materiales de oro y plata; bordados para iglesia muy baratos; charreteras de oro y plata fina y entre fina: galones de todas clases; chinelas bordadas de oro y plata, desde 1 peso 50, á 16 pesos una.

Casa de D. Jacobo Guittet.

Escolta núm. 4. Se acaba de recibir una partida de superior calidad de ajenos, aceite de oliva de Marsella y coñac Rouzaud.

Arroz blanco de mesa se des-

pacha calle Nueva núm. 27. INTERESANTE para las personas de buen gusto.

Los que suscriben, tienen de venta dos preciosos y elegantes juegos de muebles para sala, acabados de recibir de Europa, uno de palo rosa y otro de caoba.—Se componen de las piezas siguientes:

- 2 sofás, 4 banquitos para los pies, 1 id. para piano, 2 butacas, 12 sillas.

En Binondo á la entrada de la

calle de Jolo, casa del que suscribe, hay de venta cortes de raso negro francés labrado para trajes de señoras, velos-mantillas de tul negro, tocacas para caballeros á 4 ps., y guantes de cabritilla para id. á 5 reales el par, toallas muy finas y anchas de hilo y candelas de esperma. J. V. de Velasco.

Calle de la Escolta tienda de

José Vicente Gomez, hay de venta: salchichon muy bueno, pasas muy frescas y buenas; garbanzos; dátiles; vino tinto; id. manzanilla muy buena; aguardiente de 36 grados; jamones de la Sierra; quesos de plato; dulce de perada; papas de China; latas de sardinas; coñac de buena calidad; ginebra; anisado de Mallorca; y otros artículos mas.

Se venden varios muebles de

buen uso y en precios módicos; en esta imprenta darán razon. Se vende un hermoso caballo batangueno de pelo bayo listoneado y con su paso largo: en la carrocería del que suscribe en Dulumbayan, darán razon Perfecto Fernandez.

En la tienda del Madrileño, se

ha recibido una partida de sombreros de paja calada preciosamente adornados para niñas y niños, gorras de paja calada para niños, agueadores con ballena para señoras, coral abrigantado, sayas lagravé con seda, charoles y elásticos para botas y zapatos.

Papel de venta en la calle de

Anloague, almacen del que suscribe. Catalan de 1.ª del fabricante Romani, resma. 4 4. Id. 2.ª id. 4 4. Id. 3.ª id. 3 4. Id. 4.ª id. 3 4. Id. marquilla, marca mayor, 15 pliegos. 1 2. Cajas, rayado para cartas. 2 2. Paquetes, id. id. 1 1. Id. delgado para el Istmo. 1 4. Cajas de papel católico y 100 sobres para el mismo. 1 1. Tolesa de colores, doble tamaño del corriente, resma. 4 4. Cajas de cien sobres. 1 6. Libritos de papel para cigarrillos, gruesa. 1 1. Manuel Perez.

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.